

AVISO No 253

08 DE MAYO DE 2023

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LEYDY JOHANA GALLEGO PRIETO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar **OFICIO PQRDS 1987 DEL 26 DE ABRIL DE 2023**

Persona a notificar: **LEYDY JOHANA GALLEGO PRIETO**

Dirección de notificación usuario **CL 29 # 32-65 TR 12 AP 402**

Funcionario que expidió el acto: **XIMENA OSORIO VARELA**

Cargo: **Profesional Universitario- Contratista**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Atentamente,



Ximena Osorio Varela
Abogada Contratista
Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

Armenia, 08 DE MAYO DE 2023

Señor(a)

LEYDY JOHANA GALLEGO PRIETO

CL 29 # 32-65 TR 12 AP 402

Matricula No. 158035.

Armenia, Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso **253 OFICIO PQRDS 1987 DEL 26 DE ABRIL DE 2023**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso **No 253 OFICIO PQRDS 1987 DEL 26 DE ABRIL DE 2023. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION MATRICULA INTERNA 158035"**.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,



Ximena Osorio Varela

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



OFICIO PQRDS- 1987

Armenia, 26 de abril de 2023.

Señora

LEYDY JOHANA GALLEGO PRIETO

Dirección del predio: **CL 29 # 32-65 TR 12 AP 402**

Matricula No. **158035**

Correo: leydyjgp1903@hotmail.com

Armenia, Quindío.

Asunto: Respuesta Petición con Radicado. **2023PQR67198** el día **10 de Abril del 2023**.

Cordial Saludo

De conformidad al escrito radicado en las Empresas Públicas de Armenia E.S.P. la Señora **LEYDY JOHANA GALLEGO PRIETO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el **artículo 152 de la ley 142/94**, y con lo manifestado en el mismo, la entidad prestadora del servicio permite Informar.

Al verificar en el sistema el historial del predio ubicado en **CL 29 # 32-65 TR 12 AP 402**, se observa que a la fecha el predio se encuentra con una deuda pendiente por cancelar por el valor de sesenta y cuatro mil novecientos veintiocho pesos **\$64.928,00** por concepto de la prestación de servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.

INFORMACIÓN DEL CLIENTE		C.C. / N.I.T.: 9006269844	
Nombre: Ados Inversiones S.A.S	Dirección de entrega: TR 12 APTO 402 PUERTA DE ALCALA	Clase de servicio: 1 Residencial	
Dirección del predio: TR 12 APTO 402 PUERTA DE ALCALA	Barrio: Montepardo	Estrato: 3 Medio Bajo	
Ruta de reparto: 095009637600	Meses de deuda: 1	Ciclo: Ciclo 9	Saldo a favor: \$ 0,00
DATOS DEL MEDIDOR Y CONSUMO			
Marca: Batsur	Número: 18-000947	Diámetro: 10	Obs. lectura: NORMAL
Lectura anterior: 44	Lectura actual: 54	Consumo m3: 10	Promedio: 15
Periodo facturado desde: 18/03/23	Hasta: 18/04/23		
SERVICIO DE ASEO			
Tipo de productor: Residencial	Ocupada	Desocupada	Frecuencia Semanal
Num. de unidades residenciales: 1	1	0	Recolección: 3
Num. de unidades no residenciales:			Barrido: 2
Trbl	Trlu	Trna	Trra
			Tr
			Tafna
			Vba

NÚMERO DE CUENTA PARA CONSULTAS Y PAGOS	
158035	

RESUMEN DE FACTURA	
Factura de venta num.	62601138
Fecha de emisión:	20/04/2023
Referencia de pago num:	NO VALIDA PARA PAGO
Fecha max. de entrega:	22/04/2023
Periodicidad:	Mensual
Saldo Anterior:	\$ 0,00
TOTAL FACTURA MES:	64.928,00
PAGO OPORTUNO HASTA:	26/04/2023
TOTAL A PAGAR:	64.928,00
Suspensión a Partir de:	28/04/2023
por el no pago oportuno de su factura	

Que se informa a la peticionaria que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...).

Que, atendiendo a la petición realizada se ordenó la práctica de una visita de verificación, la cual se llevó a cabo el día 21 de abril de 2023, encontrando lo siguiente:

LEC 55. 2 PERSONAS. MEDIDOR NO REGISTRA FUGAS INSTALACIONES INTERNAS NORMALES. FIRMA USUARIO.

Que, al revisar el registro de mediciones del predio identificado con **Matrícula 158035**, se observa que se factura bajo la Observación de Lectura NORMAL, por diferencia de lecturas, con base en las lecturas tomadas al medidor de agua dispuesto en el inmueble.

Periodo	Lectura Actual	Lectura Anterior	Consumo	Codigo		Fecha Registro
				Código	Descripción	
5068	54	44	10	-1	NORMAL	20/04/2023
5049	44	31	13	-1	NORMAL	22/03/2023
5030	31	0	16	-1	NORMAL	17/02/2023
5011	0	0	15	-1	NORMAL	18/01/2023

Que, las lecturas tomadas en el predio son lecturas consecuentes y ascendentes lo que permite inferir que el medidor ha venido registrando de forma correcta y que no se han presentado errores en la toma de lectura. **Matrícula 158035.**

Que, los consumos facturados al predio obedecen al gasto real que ha tenido el inmueble, ya que como puede notarse, según visita no se registran fugas o daños, si no consumo del predio **LECTURA 55. Matrícula 158035.**

Que, cada predio presenta una situación diferente por lo cual la entidad se sirve pronunciarse únicamente sobre el caso concreto del predio identificado con **Matrícula 158035.**

Que, de conformidad con lo anterior no se encuentra procedente realizar descuento o reajuste a las Facturas objeto de reclamo pues los valores facturados corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua dispuesto en el predio. **Matrícula 158035.**

Para **EPA LA EMPRESA DE TODOS** es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente a la presente decisión, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán



acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.

Atentamente



Ximena Osorio Varela

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.



Señor:

LEYDY JOHANA GALLEGO PRIETO

Dirección del predio: **CL 29 # 32-65 TR 12 AP 402**

Matricula No. **158035**

Correo: leydyjgp1903@hotmail.com

Armenia, Quindío.

ASUNTO: *Citación de Notificación personal oficio PQRDS –1987 del 26 de abril 2023.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 12:00 p.m. y de 2:00pm a 4:30pm, a fin de notificarse personalmente del oficio **PQRDS 1987** por la cual se da respuesta a su petición, **Matricula No. 158035**

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,



Ximena Osorio Varela

Abogada Contratista

Dirección Comercial E.P.A E.S.P.

